

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ZARAGOZA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE TÉCNICO DEPORTIVO DE FÚTBOL.

Analizada la Resolución 7 de julio de 2022, del Director General de Planificación y Formación Profesional, en la que se establece que el Servicio Provincial debe convocar y organizar en Zaragoza en septiembre de 2022 las pruebas de acceso específicas para las enseñanzas de Técnico Deportivo en la modalidad de Fútbol en el IES "ITACA", la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza

RESUELVE:

PRIMERO. - Convocar las pruebas específicas establecidas en el artículo primero de la Orden de 16 de septiembre de 2008, a realizar el **martes 13 de septiembre de 2022**, para el acceso a las enseñanzas de conductores al título de Técnico Deportivo Fútbol.

SEGUNDO. - La superación de estas pruebas específicas tendrán la vigencia y validez conforme establece el artículo séptimo de la ORDEN de 22 de septiembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen, los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Aragón, y el art.9 del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas

TERCERO. - Los aspirantes deberán abonar la cantidad de **45 euros** en concepto de precio público para las pruebas de acceso específico, conforme establece la ORDEN ECD/499/2019, de 17 de abril, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios para el curso escolar 2019/2020, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios para el curso escolar 2022/2023.

CUARTO. - El importe del precio público por la prestación de servicios académicos no universitarios debe ser ingresado en la cuenta número **ES54 2085 5229 3003 3086 3799** de IBERCAJA en concepto "**Pruebas de acceso específico a las enseñanzas conductores al título de Técnico Deportivo de FÚTBOL**".

QUINTO. - Las solicitudes de los aspirantes se ajustarán al modelo adjunto (Anexo I) de la Orden de 16 de septiembre de 2008, debiendo acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- b) Justificante de ingreso del precio público establecido para las pruebas de acceso en la cuenta indicada.
- c) Declaración responsable.
- d) Certificado de minusvalía (si procede) expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), o por el órgano competente, a tal fin, de las Comunidades Autónomas para personas con discapacidad.

SEXTO. - La solicitud y la documentación exigida deberá presentarse **del lunes 29 de agosto al viernes 2 de septiembre de 2022, ambos inclusive**, atendiendo a uno de los procedimientos siguientes:

- a. Presencialmente con cita previa en las oficinas del IES "ITACA" (Avenida de los Estudiantes nº 1, Barrio de Santa Isabel de Zaragoza).
- b. Presencialmente con cita previa en la unidad de registro del Servicio Provincial de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de Zaragoza, sito en la calle Juan Pablo II, nº 20, 50071 de Zaragoza.
- c. En función de las disposiciones que establezcan las autoridades sanitarias, se admitirá la documentación exigida previamente escaneada, también enviada al correo electrónico del instituto: iesitazaragoza@educa.aragon.es. En los casos en los que no sea posible esta presentación por correo electrónico se contactará telefónicamente con el centro para acordar otro procedimiento. En el caso de que haya duda con algún documento, el secretario del tribunal podrá solicitar al candidato el aporte de la documentación original el día de confirmación de asistencia.
- d. En cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. - Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del IES "ITACA" de Zaragoza deberá hacer pública el **lunes 5 de septiembre de 2022**, en el tablón de anuncios que se habilite al efecto, la relación provisional con los aspirantes admitidos para realizar las pruebas.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de reclamación de tres días hábiles en el propio centro a partir del siguiente a su publicación, transcurrido el cual el Director del centro deberá hacer pública el **viernes 9 de septiembre de 2022** la relación definitiva de admitidos. De ella debe trasladar copia al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza antes del comienzo de las pruebas.

OCTAVO. - Los aspirantes que, habiendo resultado admitidos en las listas definitivas, deseen participar en las pruebas, deberán presentarse el día de realización de las mismas provistos del D.N.I o pasaporte originales que será requerido en el momento de realizarse el llamamiento individual.

NOVENO. - La aplicación, corrección y calificación de las pruebas corresponde a la Comisión Evaluadora que se constituya al efecto según determina la ORDEN de currículo de la especialidad vigente, debiendo reunir, en cualquier caso, los requisitos académicos necesarios para formar parte de ella. Todos sus miembros serán nombrados por la Directora del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza a propuesta de la Inspección de Educación.

DÉCIMO.- Cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora desarrollará las funciones establecidas en el anexo I de la ORDEN de 22 de septiembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen, los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Una vez realizada cada una de las partes de que consta la prueba de carácter específico, a la Comisión Evaluadora procederá a su calificación en los términos de «APTO» y «NO APTO», levantando acta de evaluación en el modelo establecido en el anexo II de la Orden de 16 de septiembre de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos de técnicos deportivos (BOA 26 de septiembre).

De igual manera, la Comisión Evaluadora tiene obligación de levantar acta de evaluación final de la prueba de carácter específico en el modelo establecido al efecto (Anexo III de la citada Orden de 16 de septiembre), debiendo reflejar la calificación final de las pruebas de acceso en los términos de «APTO» y «NO APTO». Se recuerda que para alcanzar la calificación de «APTO» los aspirantes deberán superar cada una de las partes que componen las pruebas de acceso de carácter específico.

Con posterioridad a la publicación de los resultados se abrirá el plazo de reclamación previsto en el artículo 10 de la citada Orden de 16 de septiembre de 2008.

UNDÉCIMO.- Quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a las enseñanzas deportivas en la modalidad o especialidad correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el art.33.1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), los art.7 y 8 de la ORDEN de 22 de septiembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen, los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Aragón y el art.8 del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

Esta condición será acreditada por los interesados presentando la documentación pertinente en el momento de formalizar la matrícula a los cursos. De igual manera deberán ser respetados los plazos de inscripción y matrícula establecidos por la norma.

DUODÉCIMO. - Las pruebas se realizarán en las Pabellón Deportivo Municipal Fernando Escartín (Santa Isabel)

C/ Iglesia, 34

50058 Zaragoza,

el **martes 13 de septiembre de 2022**, a partir de las **9:00h**, con arreglo al siguiente contenido:

PARTE A/ 1- Valoración de la condición física*:

- 1ª. Evaluación de la velocidad de traslación.
- 2ª. Evaluación de la potencia de los principales músculos extensores de las extremidades inferiores.
- 3ª. Evaluación de la flexibilidad global del tronco y extremidades inferiores.
- 4ª Evaluación de la potencia muscular general y sus condiciones de aplicación en las palancas óseas.
- 5ª. Evaluación de la resistencia orgánica.

*las pruebas 1ª a 4ª se organizarán en subgrupos y de forma rotativa. El Tribunal indicará el tiempo disponible para el calentamiento.

PARTE B/ Valoración de las destrezas específicas de la modalidad.

La organización y desarrollo de los diferentes ejercicios que componen la prueba lo determinará a la Comisión Evaluadora en función, entre otras circunstancias, de las características ambientales del día de la prueba.

Todos los aspirantes serán citados en llamamiento único el día de celebración de la prueba de acceso al nivel correspondiente y a la hora determinada. En ese momento se citará la relación de aspirantes en dos ocasiones sucesivas. Pasado este periodo, no se estará en disposición de acceder a la realización de las pruebas salvo causa de fuerza mayor así estimada por la Comisión Evaluadora y debidamente justificada.

El orden de actuación de los aspirantes será alfabético por el primer apellido y se iniciará a partir de la letra "K" conforme a lo previsto en la RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2022, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón.

A la Comisión Evaluadora se le reserva el derecho de, atendido este criterio, organizar a los aspirantes en grupos reducidos para agilizar el desarrollo de las pruebas.

DECIMOTERCERO. - Los participantes deben aportar el equipamiento necesario para el desarrollo de la práctica deportiva. Sin menosprecio de lo anterior, se podrán atender demandas particulares que deberán ser indicadas en la solicitud si así estuviera detallado.

DECIMOCUARTO. - Para poder acceder a estas pruebas será requisito indispensable estar en posesión o en situación de poseer el título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente o haber superado la correspondiente prueba de madurez en el caso de que no posea titulación mencionada anteriormente, todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre exenciones a las pruebas en la Disposición Transitoria Segunda.2 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre (BOE de 8 de noviembre), en el art.7 y 8 de la ORDEN de 22 de septiembre de 2006, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen, los currículos y las pruebas de acceso específicas correspondientes a los títulos de técnico deportivo de las especialidades de los deportes de Fútbol y Fútbol Sala en la Comunidad Autónoma de Aragón y en el art.8 del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

DECIMOQUINTO. - En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 16 de septiembre de 2008 (BOA de 26 de septiembre) del Departamento de Educación y Ciencia, por la que se regulan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas conducentes a títulos oficiales deportivos.

DECIMOSEXTO. - La redacción de esta resolución obedece a los términos de igualdad de género. No obstante, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

En Zaragoza, a 4 de agosto de 2022

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL,



Fdo.: Isabel C. Arbués Castán

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Modalidad deportiva: FÚTBOL

Especialidad deportiva para la que solicita prueba: Fútbol

Ciclo de la especialidad: ☐ INICIAL (nivel 1) ☐ FINAL (nivel 2)

Datos personales del solicitante:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:		Fecha de nacimiento:	
Domicilio:			
Código Postal y Localidad:		Provincia:	Teléfono 1:
Correo electrónico:		Teléfono 2:	

Adjunta la siguiente documentación acreditativa:

- ☐ Solicitud de inscripción anexo I
- ☐ Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- ☐ Justificante de ingreso de los derechos de examen anexo II.
- ☐ Declaración responsable anexo III.
- ☐ Certificado de minusvalía (si procede).

SOLICITA: Ser inscrito o inscrita en las pruebas específicas de carácter deportivo para acceder a las enseñanzas de Técnico Deportivo.

Equipamiento requerido para la ejecución de la prueba:

- ☐ Podrán utilizar el calzado específico de fútbol compatible con la superficie de hierba artificial del campo¹

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo: _____
(firma del o de la solicitante)

SR. DIRECTOR DEL IES "ITACA"

Avda. de los Estudiantes, nº 1 (Bº Santa Isabel) - Zaragoza.

¹ Si en el momento de realización de la prueba correspondiente el o la aspirante no lleva el material adecuado para su uso en la misma, el tribunal o comisión evaluadora le podrá requerir su sustitución. En caso de imposibilidad de recambio, y observadas cuestiones de seguridad, se podrá impedir la realización de la prueba siendo valorada como NO APTO.

ANEXO II

A favor de la cuenta restringida de IBERCAJA nº ES54-2085-5229-3003-3086-3799

A nombre del CENTRO: I.E.S. ITACA

AUTOLIQUIDACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS QUE PRACTICA EL INTERESADO O LA INTERESADA:

D. _____

Prueba de acceso específica Técnico modalidad deportiva: FÚTBOL

Importe: **45,00 euros²**

Apertura de expediente

TOTAL LIQUIDACIÓN **45,00 euros**

IMPORTE TOTAL A INGRESAR **45,00 euros**

Importe del ingreso en letra: **Cuarenta y cinco euros.**

Nombre de la persona que efectúa el ingreso:

En, _____, a ____ de _____ de 20__.

Fdo: _____
(firma del o de la solicitante)

Firma y sello de Entidad
bancaria.

Validación terminal

² ORDEN ECD/499/2019, de 17 de abril, por la que se establecen las cuantías de los precios públicos por la prestación de servicios académicos no universitarios para el curso escolar 2019/2020, prorrogada por la ORDEN ECD/741/2020, de 31 de julio.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Disposición adicional quinta³ de la ORDEN ECD/666/2017, de 20 de abril, por la que se regula la evaluación en las enseñanzas deportivas en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Modalidad deportiva: FÚTBOL

Especialidad deportiva para la que solicita prueba: Fútbol

Ciclo de la especialidad: ☐ INICIAL (nivel 1) ☐ FINAL (nivel 2)

Datos personales del declarante:

Apellidos:	Nombre:
D.N.I.:	Fecha de nacimiento:

☐ Declaro no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de las pruebas o modalidades deportivas que se traten⁴.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

Fdo: _____
(firma del solicitante)

SR. DIRECTOR DEL IES "ITACA"

Avda. de los Estudiantes, nº 1 (Bº Santa Isabel) - Zaragoza.

³ "Declaración responsable: Los aspirantes que soliciten la inscripción para las pruebas de acceso de carácter específico, y los que soliciten matricularse en los ciclos de formación deportiva, deberán adjuntar a sus solicitudes una declaración responsable de no padecer impedimento físico que contraindique la realización de las actividades físicas propias de los pruebas o modalidades deportivas que se traten".

⁴ Si no se presenta esta declaración responsable en el momento de formalizar la matrícula en las pruebas en el IES, la comisión evaluadora impedirá la participación del interesado en las pruebas convocadas.